ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1272 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA -LOTE 1, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE", IDENTIFICADO CON NIT 832.005.006-5.

Entre los suscritos **ANA LUCÍA LÓPEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.685.427 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, nombrada mediante Decreto No. 106 del 11 de julio de 2022, y Acta de Posesión No. 25 del 12 de julio de 2022, autorizada para contratar mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800.094.755-7** quien para los efectos de la presenta adición se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"** identificada con **NIT 832.005.006-5**, representada legalmente por **PAULA LISBETH JOYA GUIRAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.481.745 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos de la presente adición se denominará **EL ASOCIADO LOTE No. 1**, hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1 al convenio de asociación No. 1272 del 24 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que las partes suscribieron el Convenio de Asociación No. 1272 del 24 de febrero de 2023, cuyo objeto corresponde a **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA – LOTE 1.**

2) Que el día 28 de febrero de 2023 las partes suscribieron acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

3) Que el convenio de asociación se ha venido ejecutando en debida forma y sin contratiempos.

4) Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el supervisor del contrato y descrita mediante justificación de adición No. 1 presentada el día 17 de abril de 2023, en donde señaló que: *"(…) actualmente por medio del Convenio No. 1272 de 2023 suscrito con la Fundación para el desarrollo del adulto mayor, el joven y la mujer - SOACHA VIVE, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia-LOTE 1", el Municipio se encuentra brindando cobertura para la atención de personas mayores, con una capacidad de hasta 120 usuarios; esta población en su gran mayoría se encuentra en condición de vulnerabilidad por las siguientes consideraciones: riesgo de indigencia, abandono, discapacidad física y/o mental, ingresos deficientes para el cuidado y manutención o deficiencia en la red de apoyo familiar. Actualmente el Convenio de Asociación 1272 de 2023 es el único vigente de institucionalización para la protección de Adultos Mayores del municipio de Soacha, los cuales en el desarrollo del Convenio se han mantenido 120 usuarios, no obstante, actualmente se encuentra una*

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1272 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA -LOTE 1, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE", IDENTIFICADO CON NIT 832.005.006-5.

alta demanda de usuarios y con los recursos adicionales permitiría la ampliación de cobertura del citado convenio en 60 cupos adicionales para un total de 180 usuarios. En igual sentido, la Supervisión del Convenio solicitó concepto al Asociado para determinar si el mismo contaba con la capacidad técnica, financiera y operativa que le permita ampliar la cobertura a 60 cupos adicionales para un total de 180 usuarios, respecto de lo cual, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER - SOACHA VIVE mediante certificado expedido el 17 de marzo de 2023, manifestó favorablemente que cuenta con la capacidad técnica instalada y el personal requerido para suscribir dicha modificación. De acuerdo al análisis técnico, jurídico y financiero y a las necesidades descritas en el convenio de asociación No. 1272 del 2023, es procedente y oportuno realizar la adición expuesta, toda vez que se cuenta con respaldo presupuestal de $ $1.035.000.000 amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2629 del 12 de abril de 2023, el cual no supera el 50 % de los recursos iniciales, permitiendo la ampliación de cobertura del citado convenio en 60 cupos adicionales para un total de 180 usuarios"; por lo tanto, se considera viable adicionar en recursos el Convenio de Asociación No. 1272 del 24 de febrero de 2023.

5) Que la Adición No. 1 del Convenio de Asociación No. 1272 de 2023 se presentó a Comité de Contratación, toda vez que el Decreto Municipal No. 137 del 16 de mayo de 2018 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA VERSIÓN 2.2 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA"* indica que se someterán al análisis del Comité las solicitudes de *"(…) adiciones, prorrogas y suspensiones realizadas por los delegatarios de la contratación que correspondan a las siguientes modalidades de contratación: Contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o mayor al valor de la menor cuantía, Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Merito y Convenios (…)"*, en efecto mediante Acta de Comité Ordinario No. 18 del 18 de abril de 2023 el Comité de Contratación recomendó la presente Adición No. 1.

6) Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2629 del 12 de abril de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

7) La presente adición se suscribe en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1272 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA -LOTE 1, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE", IDENTIFICADO CON NIT 832.005.006-5.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR. Las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO** adicionándolo en la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.345.500.000)**, valor que se encuentra conformado por el aporte de las partes de la siguiente manera: **APORTE MUNICIPIO DE SOACHA**, **EL MUNICIPIO** de Soacha aportara para la presente adición la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.035.000.000)**. **APORTE DEL ASOCIADO**, el **ASOCIADO del LOTE No. 1** aportara para la presente adición la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($310.500.000)**, que, sumado al valor inicial, se establece como valor total del convenio de asociación la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.305.122.400).**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO respalda su aporte de acuerdo con la presente adición, con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2629 del 12 de abril de 2023.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS. El ASOCIADO LOTE 1 deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición No. 1, las garantías del convenio solicitadas por **EL MUNICIPIO**, para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición No. 1 del convenio de asociación No. 1272 de 2023, requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes, con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Justificación de la necesidad de adición No. 1, B. Comunicado favorable del Asociado, C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2629 del 12 de abril de 2023.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN. La presente adición No. 1 será publicada por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del convenio de asociación, no modificadas por el presente acuerdo.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, el diecinueve (19) de abril de 2023.